



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba el Proyecto del Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2021

---

El Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidente la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ y los jueces Luis Francisco LOZANO y Santiago OTAMENDI; y

**CONSIDERAN:**

Por el decreto n° 232-GCABA/2020 del 8 de junio del corriente año, el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2021/2023 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2021.

Conforme con lo pautado en el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 50 de la ley n° 70, el Poder Ejecutivo debe presentar el proyecto de ley de Presupuesto General a la Legislatura, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

En los términos del artículo 114 de la Carta Magna de la Ciudad, el Tribunal Superior de Justicia elabora el proyecto de presupuesto correspondiente a su jurisdicción. Los antecedentes obran en el Expediente Electrónico n° 9154/2020 y serán oportunamente remitidos al Poder Ejecutivo para ser agregados al proyecto de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que será enviado a la Legislatura.

La Señora Asesora de Control de Gestión ha tomado intervención con su Dictamen ACG DT-2020-00017220-ACG, sin realizar observaciones de ningún tipo.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**ACUERDAN:**

1. Aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2021, que como Anexos I, II, y III forma parte de la presente Acordada, el cual contempla un total de gastos y necesidades financieras de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.337.257.039.-).

2. Aprobar el proyecto de presupuesto del Programa Proceso Electoral para Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2021, que como Anexo IV forma parte de la presente Acordada, el cual contempla un total de gastos y necesidades financieras de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 277.101.696.-).

3. El Anexo I señalado en el artículo anterior se integra con los siguientes Cuadros:

Cuadro 1: Proyecto de Presupuesto 2021 – Estructura Programática TSJ

Cuadro 2: Proyecto de Presupuesto 2021 – Apertura SIGAF

Cuadro 3: Proyecto de Presupuesto 2021 – Apertura Proyecto 2021

Cuadro 4: Proyecto de Presupuesto 2021 – Apertura / Inciso

Cuadro 5: Proyecto de Presupuesto 2021 – Por inciso

Cuadro 6: Proyecto de Presupuesto 2021 – Por Programa/Inciso

Cuadro 7: Proyecto de Presupuesto 2021 – Por Programa/ Actividad/ Inciso

Cuadro 8: Proyecto de Presupuesto 2021 – Por Inciso/ Principal/ Parcial

Cuadro 9: Proyecto de Presupuesto 2021 – Por Programa/ Inciso / 2020-2021

Cuadro 10: Proyecto de Presupuesto 2021 – Clasificación por Carácter Económico

Cuadro 11: Proyecto de Presupuesto 2021 – Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento

4. El Anexo II señalado en el artículo primero se integra con la Política de la Jurisdicción 06 Tribunal Superior de Justicia y la descripción de los Programas: 01 Actividades Centrales – 20 Tutela Judicial – 40 Centro de Formación Judicial – 60 Oficina de Género.

5. El Anexo III señalado en el artículo primero se integra con las Metas Físicas de la Jurisdicción 06 Tribunal Superior de Justicia proyectadas para el ejercicio 2021 de los Programas 01 Actividades Centrales – 20 Tutela Judicial – 40 Centro de Formación Judicial – 60 Oficina de Género.

6. El Anexo IV señalado en el artículo segundo se integra con el requerimiento de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios y los cuadros presupuestarios que lo respaldan.

7. Notificar al señor Jefe de Gobierno y al señor Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

8. Mandar se registre y se le dé cumplimiento.

SE ACLARA QUE LOS ANEXOS SE ENCUENTRAN INCORPORADOS COMO ARCHIVOS EMBEBIDOS.

